

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-E-OSROP-03-AD-0315/17**

CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-E-OSROP-03-AD-0315/17**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR EL **MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ARQ. JOSÉ MARÍA GOYA CARMONA**, DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA: **CAMITEC, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,788 DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2005 DOS MIL CINCO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER LOZANO CASILLAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106 CIENTO SEIS, DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **“EL CONTRATISTA”**; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.- “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:**

**I.1.-** TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 12, FRACCIÓN V, 17, FRACCIONES III Y XVI, SEXTO Y OCTAVO TRANSITORIOS, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º Y 73, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS ARTÍCULOS 1º Y 3º, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS ESTATALES.

**II.2.-** LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS ADICIONALES Y LA MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, HA SIDO AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

**II.3.-** SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN **PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NÚMERO 1351, EDIFICIO “B”, COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44260, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.**

**II.- “EL CONTRATISTA” DECLARA QUE:**

**II.1.-** TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

**II.2.-** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL NÚMERO **3537**.

**II.3.-** SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CAM050930139**.

**II.4.-** QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN **CALLE MORELOS, NÚMERO 06, EN LA COLONIA LOMAS DE LA SOLEDAD, C.P. 45403, EN EL MUNICIPIO TONALÁ, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

3 [REDACTED]

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE  
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-E-OSROP-03-AD-0315/17**

**II.5.-** CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, “LA SECRETARÍA” Y “EL CONTRATISTA” EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES” REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

**ANTECEDENTES:**

1.- LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA “SOLUCIÓN VIAL HUELLAS URBANAS PERIFÉRICO - PARRES ARIAS EN ZAPOPÁN (ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO)” FUE ADJUDICADA A “EL CONTRATISTA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SIOP-E-OSROP-03-AD-0315/17, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 104, FRACCIÓN I Y 105, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

2.- QUE CON FECHA 11 ONCE DE MAYO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, “LAS PARTES”, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NUMERO SIOP-E-OSROP-03-AD-0315/17, EN EL CUAL “EL CONTRATISTA” SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: “SOLUCIÓN VIAL HUELLAS URBANAS PERIFÉRICO - PARRES ARIAS EN ZAPOPÁN (ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO)”, CON UN IMPORTE DE \$1,499,996.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 45 CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE Y CONCLUYENDO EL DÍA 25 VEINTICINCO DE JUNIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

3.- CON FECHA 03 TRES DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, “LAS PARTES” CELEBRARON UN PRIMER CONVENIO POR DIFERIMIENTO, ACORDANDO DIFERIR EN 82 OCHENTA Y DOS DÍAS NATURALES EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, INICIANDO EL DÍA 02 DOS DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE Y CONCLUYENDO EL DÍA 15 QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 45 CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES.

4.- CON FECHA 25 VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, “EL CONTRATISTA” MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, SOLICITÓ UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$1,500,000.64 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 64/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DERIVADO DE UNA AMPLIACIÓN DE METAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-E-OSROP-03-AD-0315/17; DICHA SOLICITUD FUE VALIDADA Y AUTORIZADA POR “LA SECRETARÍA”, SIENDO NECESARIO QUE “LAS PARTES” CELEBREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-E-OSROP-03-AD-0315/17, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: “SOLUCIÓN VIAL HUELLAS URBANAS PERIFÉRICO - PARRES ARIAS EN ZAPOPÁN (ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO)”, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.-** EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$1,500,000.64 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 64/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO DE VALIDACIÓN FINANCIERA ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 100% (CIEN POR CIENTO)

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE  
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-E-OSROP-03-AD-0315/17**

EN RELACIÓN AL MONTO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, DE FECHA 25 VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE; POR LO TANTO, LA SUMA DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y EL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2,999,996.64 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** EL PLAZO CONSIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL ES DE **30 TREINTA DÍAS NATURALES**, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL **66.67%** (SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO) EN RELACIÓN AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL, CONSIDERANDO EL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ORIGINAL Y EL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES **75 SETENTA Y CINCO DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **02 DOS DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **15 QUINCE DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**.

**CUARTA.-** LA BITÁCORA QUE SE GENERA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FORMARÁ PARTE DEL MISMO.

**QUINTA.- “EL CONTRATISTA”** NO RECIBIRÁ ANTICIPO RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.

**SEXTA.-** CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO **“LAS PARTES”** SE ENCUENTRAN FORMALIZANDO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES PRECISADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ALUDIDO AÚN NO SE ENCUENTRA FINIQUITADO, YA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**SÉPTIMA.- “EL CONTRATISTA”** NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

**OCTAVA.- GARANTÍAS.-** “EL CONTRATISTA” MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A **“LA SECRETARÍA”** A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

**NOVENA.- “LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO **“EL CONTRATISTA”**, AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO EL DÍA **28 VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**.



3



CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE  
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-E-OSROP-03-AD-0315/17

POR "LA SECRETARÍA"

MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

ARQ. JOSÉ MARIA GOYA CARMONA  
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA

POR "EL CONTRATISTA"  
CAMITEC, S.A. DE C.V.

1,2

LAS PRESENTES FIRMAS QUE OBRAN EN ORIGINAL CORRESPONDEN AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-E-OSROP-03-AD-0315/17, DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CONTRATISTA CAMITEC, S.A. DE C.V., UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

**FECHA DE CLASIFICACIÓN: 25 de Octubre de 2017.**

**ÁREA: Dirección General Jurídica**

**Clasificación de Información confidencial.**

**Confidencial: Del presente Instrumento público se elimina nombre 1, firma 2 y rubrica 3, de los particulares que intervinieron en el presente documento.**

**Fundamento legal: artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.**

**Titular: Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez**